

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTESA NA
MEXICO

TOMO CIX

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO 8 DE 1976 — NUM. 2

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-2016

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., octubre 9 de 1974.

ASUNTO: Se solicita en expropiación 2,585.38 M2. Ejido Tilhuacán, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo.

SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,

Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Bolívar No. 145. Ciudad.

ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 2,585.38 M2., de terrenos en Ejido Tilhuacán, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en el plano No. CASA-DV-977 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación será para el alojamiento y derecho de vía de los Oleoductos y Gasoductos de 12", 14" y 24"; tramo de Estación de Bombas No. 7 a la Estación de Bombas No. 8.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

5-2016.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido de Tilhuacán. Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo.—21/22.

5-2009.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar un terreno del Ejido de Allende, Municipio de Tepeapulco, Hgo.—22.

5-6483.—Solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales en el Ejido de Jalapa, Municipio de Zacualtípán, Hgo.—22/23.

5-868.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el Ejido de Texcapo. Mpio. de Tepehuacán de Guerrero.—23/26.

Avisos Judiciales y Diversos.—26/34.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III, 40. y 450. de Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 2,585.38 M2., de terrenos pertenecientes al Ejido Tilhuacán, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de expropiación respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. ERNESTO LOPEZ TREJO, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

5-2009

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO JURIDICO CENTRAL

México, D. F., 19 de junio de 1957.

ASUNTO: Expropiación de una fracción del Ejido De Allende, Municipio de Tepeapulco, Hgo.

C. Jefe de Departamento Agrario. Dirección de Tierras y Aguas. López No. 14. Ciudad.

Petróleos Mexicanos solicita la expropiación de 12-41-12.10 Has. del Ejido De Allende, Municipio de Tepeapulco, Hgo., con motivo de que por dichos terrenos cruza el Oleoducto Poza Rica-Atzacapotzalco.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario, manifiesto:

I.—Bienes concretos que propongo como objeto de la expropiación: 12-41-12.10 Has., señalados en el plano adjunto, por donde cruza el Oleoducto Poza Rica-Atzacapotzalco.

II.—Destino: Cruce del Oleoducto Poza Rica-Atzacapotzalco.

III.—Causa de utilidad pública: La establecida en favor de la Industria Petrolera por el artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del mismo año, en relación con la fracción I del Artículo 187 del Código Agrario.

IV.—Indemnización: La que arroje el avalúo que practique en su oportunidad la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.

V.—Adjunto por duplicado plano del ejido por donde cruza el oleoducto de referencia.

D E R E C H O :

Fundo mi petición en los preceptos legales siguientes:

Artículo 27 Constitucional, en relación con el Acuerdo Presidencial de 12 de mayo de 1948.

Artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 2 de mayo de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del mismo año.

Artículo 187 fracción I, 188, 192, 286 y demás relativos del Código Agrario.

Por lo antes expuesto, ante usted C. Jefe del Departamento Agrario, atentamente pido:

Primero.—Tener por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación.

Segundo.—En atención a que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario.

Tercero.—En su oportunidad obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación correspondiente.

Atentamente.

LIC. ANTONIO DE P. MORENO, Jefe Int. del Departamento.—Rúbrica.

5-6483

DEPARTAMENTO DE ASUNIOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe de la Secretaría de Reforma Agraria.
Dirección General de Bienes Comunales.

Bolívar No. 145. México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado JALAPA y Anexos, del Municipio de Zacualtipán, Estado de Hidalgo, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se instaure el expediente para el reconocimiento y titulación de bienes comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan del año de 1873, y que corren agregados en el expediente No. 23:-10316 en la página 48 del expediente de dotación ejidal compuesto en 3 fojas útiles, que solicitamos de esa Dirección General de Bienes Comunales sean segregados y anexados al expediente relativo de Bienes Comunales que con esta fecha inician a correr sus trámites relativos.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal que nuestro núcleo confronta conflictos por límites con los poblados siguientes y persona que se han apoderado de fracciones ilegalmente: San Mateo, San Pablo Mitecatlán, Apachitla, Tecapa, Tenexco y Atempa, del Municipio de Iliamatán y Santo Domingo Accyuncá, del Municipio de Zontecomatlán, todos pertenecientes al Estado de Veracruz. Personas que nos despojan: Elie Zenteno, Odias Zenteno, Avaro Zenteno, César Angeles, Fidencio Zenteno, Dionisio Jiménez, Emigdio Galván, y algunos otros que radican en Tahuelcempa y Zacualtipán, Hgo. y Chuezo, Hgo. y Adegunda Monroy, de Huayaccotla, Ver.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado y

anexos, efectúe los trabajos a que se refiere el artículo 359 del citado Ordenamiento Agrario, señámos para oír notificaciones en la casa número 31 de la calle de Brasil, Oficinas de Departamento de Procuradores de Comunidades Indígenas (antes Asuntos Indígenas), de la Ciudad de México, D. F.

ATENTAMENTE.

Jalapa y Anexos, Municipio de Zacualtipán, Hgo., a 28 de junio de 1975.

c.c.p. el C. Delegado de la Secretaría de Reforma Agraria, para que disponga se haga el levantamiento de los trabajos a que se refiere el Artículo 359 de la Ley vigente. Pachuca, Hgo.

Firmas y huellas digitales de los vecinos: Desiderio Bautista: Remualdo Montiel, Fidel Hernández, Desiderio Bautista, Demetrio Godínez, Amando Hernández, Virginio Godínez, Luis Montiel, Francisco Hernández, Gregorio Hernández, Saturnino Guzmán, Pino Leyva C., Wenceslao Hernández, Roberto Alvarez, Jos Limón, Javier Guzmán, Alonso Martínez, Gloria Godínez, Antonio Limón, Francisco Mariano, Antonio Bautista, Julio Limón, Leonardo Bautista, Encarnación Granados, Rufino Zenteno, Epifanio Hernández, Nicolás Bautista, Víctor Olivares, Raymundo Olivares, Felipe Hernández, Gabino Guzmán, Claudio Bautista, Bernardo Arteaga, Carlos Hernández, Agustín Hernández, Serafín Limón, Emiliano Bautista, Angel Hernández Benjamín Guzmán, Arturo Hernández, Caritino Montiel, Rutilio Tolentino, Jesús Limón, Vicente Bautista, Wenceslao Bautista, Florencio Hernández, Asunción Cortés, Abel Limón, Adrián Mariano, Gabino Mariano, Nabor Guzmán, Alejandro Mariano, Javier Zenteno, Eladio Cruz, Clemente Mariano, Rolando Muñoz, Pedro Muñoz, Julio Mendoza, Luis Sánchez, Juan Cortés, Carlos Angeles, Ernestino Santos, Jesús Ortiz, Ascención Ríos, Augusto Bautista, Angeles Muñoz, Severo Garrido, Rosalino Hernández, Lino Espinosa, Eliel Sabino, Jesús Silva, Isidro Cerecedo, Pablo Bautista, Gaudencio Cruz, Antonio Bautista, José Ríos, Ausencio Bautista, Emilio Batista, Silverio Bravo, Samuel Hernández, Orésimo Espinosa, Facundo Ortega, Serafín Hernández, Manuel Ortiz, Serafín Muñoz, Nicéforo Zenteno, Miguel Zenteno, Vicente Barrios, René Escamilla, Ezequiel Serna, Jesús Guzmán, Abel Ramírez, Aristeo Celedonio, Rafael Celedonio, Julio Cortés de la Cruz, Reynaldo Cortés, Amado Angeles, Luis Larios, Eleodoro Cortés, Francisco Hernández Cruz, Hermelinda Hernández, Fidel Angeles, Antonio Angeles Badillo, Julián Bautista, Eliseo Bautista de la Cruz, Gabino Ramón, Juan Hernández Morales, Martín Bautista, Juan Neehebuena, Claudio Velázquez, Moisés Monroy, Artemio Cortés, Jaime Velázquez, Agustín Bautista, Bartolo Hernández, José Máximo, Juan Angeles, Seferino Angeles, Juan Angeles, Eufelio Bautista, Sabino Romero, Jesús Martínez, Crisóforo Bautista, Crisóforo Angeles, Evodio Ramírez, Eliseo Ramírez, Hilario Ramírez, Encarnación Ramírez; Juez Auxiliar Propietario, Abel Hernández; Juez Auxiliar Suplente, J. Loreto Hernández Cortés; Angel Bautista; más nombres ilegibles.

Los suscritos Jueces Auxiliares Propietarios de Jalapa, Chinancahuatl, Olonteco y Maxala, del Municipio de Zacualtipán, Estado de Hidalgo, CERTIFICAMOS que las firmas y huellas que aparecen en once fojas útiles, son auténticas por haber sido impresas en nuestra presencia.—Jalapa y Anexos Hgo., a 28 de junio de 1975.—Juez de Jalapa, Alonso Martínez; Juez de Chinancahuatl, Serafín Muñoz; Juez de Olonteco, Evodio Ramírez; Juez de Maxala, Abel Hernández.—Rúbricas.

El C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, CERTIFICA: Que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado JALAPA y Anexos, Municipio de Zacualtipán, Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad de México, D. F., a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Asuntos Jurídicos, LIC. RAUL LEMUS GARCIA.—Rúbrica.

5-868

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado TEXCAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que es comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 17 de diciembre de 1966, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios (para efecto de la expedición de certificados y se adjudiquen las parcelas abandonadas) por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados

por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 156 y 164 del Código Agrario de la Materia, por lo que, de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado TEXCAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Prisciliano Cruz, 2.—Bruno Cruz, 3.—José Venancio, 4.—Nicolás Antonio, 5.—José Macario, 6.—Cirilo Escamilla, 7.—José Santiago, 8.—Juan Domingo, 9.—José Torres, 10.—Otilio Vilegas, 11.—Nicolás Eusebio, 12.—Diego Santoyo, 13.—Marcelino Santiago, 14.—Domingo Melo, 15.—Luciano Martínez, 16.—Braulio Hernández, 17.—Diego Santiago, 18.—Esteban Benito, 19.—Nicolás Benito,

20.—José Tolentino, 21.—Evaristo Hernández, 22.—Pablo Ponce, 23.—Hermenegildo Reyes, 24.—Francisco Hernández, 25.—Andrés Cerecedo, 26.—Miguel Hernández, 27.—Nicolás Hernández, 28.—Moisés Cerecedo, 29.—Florencio Cerecedo, 30.—José Manuel, 31.—José Mariano, 32.—Antonio Morales, 33.—Alonso Librado, 34.—Juan Bautista, 35.—Juan Domingo, 36.—Antonio Velázquez, 37.—Martiniano Librado, 38.—Feliciano Librado, 39.—Juan Librado, 40.—José Velázquez, 41.—Eduardo Velázquez, 42.—José Antonio, 43.—Pedro Adolfo, 44.—José Brunc, 45.—Juan Miguel, 46.—Marciano Hernández, 47.—Joaquín Martínez, 48.—Juan Lauro, 49.—Juan Arnulfo, 50.—José Marciano, 51.—Gil Rodríguez V., 52.—Marciano Lino, 53.—José Simón Hernández, 54.—María Inocencia, 55.—Alonso Avila, 56.—José Enrique, 57.—Feliciano Hernández, 58.—Macario Lorenzo, 59.—Nicolás Simón, 60.—José Mariano, 61.—Manuel García, 62.—Melitón García, 63.—José Gaspar Hernández, 64.—Anastacio Hernández, 65.—Martín Lorenzo, 66.—Zeferino Velázquez, 67.—José Martín, 68.—Epifanio Hernández, 69.—José Anacleto, 70.—Elpidio Avila, 71.—José Manuel, 72.—Juan Ildefonso, 73.—Santiago Martínez, 74.—Nicolás Gutiérrez, 75.—Luis Gutiérrez, 76.—Juan A. Gutiérrez, 77.—Adolfo Cortés, 78.—José Eleuterio, 79.—Manuel Hernández, 80.—Juan Manuel, 81.—Prisciliano Domingo, 82.—Miguel Hernández, 83.—Mauricio Hernández, 84.—Alberto Chávez, 85.—Alberto Ch. Hernández, 86.—María Lucía, 87.—Felipe Morales, 88.—Gaspar Sánchez, 89.—Tomás Sánchez, 90.—Fermín Sánchez, 91.—Juan Bautista Cruz, 92.—Evaristo Velázquez, 93.—Evaristo Sánchez, 94.—Juan Tomás Sánchez, 95.—Juan Domingo Hernández, 96.—Nicolás Secundino, 97.—Ramón Sánchez, 98.—Juan Cervantes, 99.—Juan Manuel Cervantes y 100.—Aurelio Cervantes.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios para efectos de expedición de certificados y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC.: 1.—Gonzalo Cruz, 2.—Martiniano Morales, 3.—José Morales, 4.—Margarito Martínez, 5.—Gregorio Escamilla, 6.—Pedro Hernández, 7.—Juan Bautista, 8.—José Santiago, 9.—Domingo Santiago, 10.—Gaspar Santiago, 11.—Juan Martínez, 12.—Esteban Hernández, 13.—Crescencio Hernández, 14.—Juan Tomás Hernández, 15.—José Teófilo, 16.—Juan Sarmiento, 17.—Juan Benito, 18.—Pedro Mucio, 19.—Juan Benito, 20.—José Melquiades, 21.—José Andrés, 22.—José Mariano, 23.—Crescencio Hernández, 24.—Agustín Isidro, 25.—Bonifacio Pérez, 26.—Nicolás Antonio, 27.—José Nieves, 28.—Melitón Primitivo, 29.—Nombre ilegible, 30.—Felipe Velázquez, 31.—Rosendo Velázquez, 32.—Juan F. Velázquez, 33.—José Anastacio, 34.—Tomás Tovar, 35.—Juan Hernández, 36.—Diego Hernández, 37.—Pedro Hernández, 38.—Justo Rangel, 39.—Juan Alejo, 40.—Agustín Hernández, 41.—Felipe Rangel, 42.—Albino Martínez, 43.—Agustín Salvador, 44.—Cecilio Hernández, 45.—José Rosendo, 46.—Juan Patricio Hernández, 47.—Domingo Sánchez, 48.—Ambrosio Abraham, 49.—Odilón Sán-

chez, 50.—Juan Simón, 51.—Bonifacio Chávez, 52.—Pedro Hernández, 53.—Silverio Chávez, 54.—José Lorenzo, 55.—Crescencio Martínez, 56.—Gilberto Morales, 57.—Lorenzo Martínez, 58.—Joaquín Benito, 59.—Pedro López, 60.—Gaspar Ponciano, 61.—Aristeo Hernández, 62.—Justo Tovar, 63.—Bonifacio Pablo, 64.—Ismael Silvestre, 65.—Donato Tovar, 66.—Ismael Salvador, 67.—Nicolás Odilón, 68.—José Salvador, 69.—Juan Tomás Tovar, 70.—Juan Carlos Antonio, 71.—Francisco Fonce, 72.—Felipe Alvarez, 73.—Erasto Hernández, 74.—José Hernández, 75.—Alberto Avila, 76.—José Martínez, 77.—Teófilo Antonio, 78.—José Toribio, 79.—Odilón Hernández, 80.—Ventura Cortés, 81.—Juan Matías Hernández, 82.—Macario Sánchez, 83.—Pedro Hernández, 84.—José Lorenzo Julián, 85.—Andrés Cruz, 86.—Valentín Gómez, 87.—Librado García, 88.—José Sebastián Martínez, 89.—Luis Martínez, 90.—Eligio Chávez, 91.—Gregorio Hernández, 92.—Ricardo García, 93.—Daniel Cruz, 94.—Juan Reyes, 95.—Raymundo Sánchez, 96.—Silvestre Francisco, 97.—Eulalio Hernández, 98.—Francisco Erasto G., 99.—José Rangel, 100.—Erasto Julián, 101.—Mariano Guadalupe, 102.—Gregorio Escamilla, 103.—Luciano Pedro, 104.—Francisco Santiago, 105.—Juan Tomás Hernández, 106.—Luciano Hernández, 107.—Alonso Barón, 108.—Ubaldo Velázquez S., 109.—Estanislao Félix, 110.—Gregorio Hernández, 111.—Antonio Hernández Guadalupe, 112.—José Bernardino, 113.—Hilario Vite, 114.—Hermenegildo Hernández, 115.—Manuel Hernández, 116.—José Morales, 117.—Teófilo Hernández, 118.—Cesario Pedro, 119.—Francisco Bautista, 120.—José Nieves, 121.—Fernando Luis, 122.—Diego Simón, 123.—Antonio Francisco, 124.—Celso Cerecedo, 125.—Nicolás Antonio, 126.—Alberto Díaz, 127.—Palemón Hernández, 128.—Modesto Cervantes, 129.—Antonio Hernández, 130.—Flavio Hernández, 131.—Hermenegildo Hernández, 132.—Agustín Bautista, 133.—Severiano Hernández, 134.—Diego Morales, 135.—Prisciliano Marcos, 136.—Roberto Díaz, 137.—Filomeno Librado, 138.—Felipe Velázquez, 139.—Antonio Sebastián, 140.—Francisco Vite, 141.—Andrés Vite, 142.—Ambrosio Ponciano, 143.—Leobardo Velázquez, 144.—José Lorenzo, 145.—Pedro Lucio, 146.—Martiniano Hernández, 147.—José Pablo, 148.—Francisco Sánchez, 149.—Crisóforo Cruz, 150.—Ambrosio Abraham, 151.—José Hernández, 152.—Raymundo Velázquez, 153.—José Martínez, 154.—Pedro Simón, 155.—Martiniano Morales, 156.—Aristeo Rangel, 157.—Pablo Santiago, 158.—Julián Rodríguez, 159.—Agustín Salvador, 160.—Esteban Gumercindo, 161.—Gabriel Salvador, 162.—Cornelio Velázquez, 163.—Enrique Martínez D., 164.—Marcelino Cervantes, 165.—Hilarión Bautista, 166.—Bonifacio Cervantes, 167.—Cirilo Hernández, 168.—Emiliano Cerecedo, 169.—Alfonso Bernardino Guadalupe, 170.—Benito Hernández, 171.—Patricio Félix, 172.—Zenón Domingo, 173.—Juan Sánchez, 174.—Antonio Hernández, 175.—Amanacio Hernández, 176.—Benito Hernández, 177.—Nicolás Sánchez, 178.—Juan Hernández, 179.—Pedro Antonio, 180.—Mariano Trejo, 181.—Juan Antonio, 182.—Félix Melo, 183.—Luis Abraham, 184.—Gaspar Gar-

cía, 185.—Isabel Hernández, 186.—Liborio Hernández, 187.—Hilario Torres, 190.—Margarito Alvarez, 189.—Antonio Tolentino, 190.—Cirilo Hernández, 191.—Daniel Hernández, 192.—Clemente García, 193.—Francisco Reyes, 194.—Abraham Alejo, 195.—Roberto Domingo Margarito, 196.—Gabino Luis, 197.—Agustín Velázquez, 198.—Palemón Velázquez, 199.—Juan Lino, 200.—Gregorio Cruz, 201.—Lorenzo Alejo, 202.—Nicolás Velázquez, 203.—Domingo Antonio, 204.—Enrique Hernández, 205.—Pedro Pablo, 206.—Otilio Hernández, 207.—Leodegario Alvarez, 208.—Teófilo Jacinto, 209.—Victoriano Gaspar, 210.—Justino Melo, 211.—Victoriano Antonio, 212.—Manuel Sánchez, 213.—Secundino Cruz, 214.—Isidro Hernández, 215.—Palemón Cesáreo, 216.—Faustino Marcos, 217.—Celso Salvador, 218.—Custodio Velázquez, 219.—Juan Cesáreo Agustín, 220.—Paulino Isidro, 221.—José Hernández, 222.—Melo Hernández, 223.—Agustín Hernández, 224.—Brígido Vite, 225.—Venancio Rosales, 226.—Bautista Ponciano, 227.—Fortunato Isidro, 228.—Sixto Ponciano, 229.—Roberto Martínez, 230.—Luis Hernández, 231.—Pedro Ambrosio, 232.—Gaspar Gumersindo, 233.—Modesto Isidro, 234.—Pedro Ponciano, 235.—José Domingo Hernández, 236.—Gregorio Serna, 237.—Federico Cruz Hernández, 238.—Emiliano Velázquez, 239.—Domingo Luis, 240.—Felipe Hernández, 241.—José Enrique, 242.—Eusebio Serna, 243.—Eliseo Hernández, 244.—Dionisio Serna Cruz, 246.—Silverio Sánchez, 247.—Maximiliano Reyes, 248.—Mariano Hernández, 249.—Dionisio Gutiérrez, 250.—Ricardo Hernández, 251.—Jesús Librado D., 252.—Aurelio Martínez, 253.—Gaspar Hernández, 254.—Alfredo Manuel, 255.—Lorenzo Alvarez, 256.—Nicolás Ponciano, 257.—Juan Tomás Hernández, 258.—Venancio Enrique y 259.—Bonifacio Chávez; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el correspondiente a la parcela escolar.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado TEXCAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—
Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.—
Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.
—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mé-
xico, D. F., a 4 de noviembre de 1971.—El Secretario
General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL
TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-6601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

SR. MANUEL ESPINOSA BAUTISTA:

MANUELA ESPINOSA BAUTISTA, ha promo-
vido ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, deman-
dando de usted la prescripción positiva respecto a los
predios rústicos denominados Tlacumul, Tejocotitla y
Tacuapa, ubicados en términos del pueblo de Ixmolin-
tla de este Municipio.

Lo que se hace de su conocimiento para que den-
tro del término de veinte días después última publi-
cación presente Edicto, conteste la demanda instan-
rada en su contra.

Copia simple demanda y demás documentos, que-
dan su disposición, Secretaría este Juzgado. Publi-
quese tres veces consecutivas Periódico Oficial del
Estado.

Molango, Hgo., a 28 de noviembre de 1975.—Tes-
tigos de Asistencia: JOSEFINA REYES CONTRERAS,
MARIA NAJERA CASTILLO.—Rúbricas.

3—3

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—De-
rechos enterados, diciembre 10. de 1975.—Recibido,
diciembre 11 de 1975.

5-6721

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. VALERIO MENDOZA ALPIZAR, con do-
micilio conocido en el poblado de Progreso, Municipio
de Atotonilco de Tula, Hgo., se ha dirigido a este
Gobierno solicitando un permiso para explotar el
servicio público de transporte de pasajeros en el
Sitio "El Aguila", ubicado en Progreso, Municipio de
Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la
Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, para que las personas
que consideren afectados sus derechos, se opongan a
la presente solicitud dentro de un período de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 2 de 1975.—El Secretario

de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 2 de diciembre de 1975.—Recibido,
diciembre 20 de 1975.

5-6722

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. EPIGMENIO RAMIREZ OLVERA, con do-
micilio en la calle de Insurgentes N° 54 de Poblado de
Progreso, Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo., se
ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso
para explotar el servicio de transporte de pasajeros
en el Sitio "El Aguila, ubicado en Progreso, Municipio
de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la
Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, para que las personas
que consideren afectados sus derechos, se opongan a
la presente solicitud dentro de un período de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1975.—El Secretario
de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 2 de diciembre de 1975.—Recibido,
diciembre 20 de 1975.

5-6723

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JACOB LUGARDO GUTIERREZ, con do-
micilio conocido en el Poblado de Tlanalapa, Hgo., se
ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso
para explotar el servicio público de transporte de
material para construcción, con ubicación en Tlanala-
pa, Hgo.

....

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la
Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del
Estado, tres veces consecutivas, para que las personas
que consideren afectados sus derechos, se opongan a
la presente solicitud dentro de un período de quince
días a partir de la última publicación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1975.—El Secretario
de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—
Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, 10. de diciembre de 1975.—Recibido,
diciembre 20 de 1975.

5-6724

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

Los CC. ANTONIO HERNANDEZ y VERON MENDEZ MARTINEZ, con domicilios conocidos en el poblado de Tejocotal, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., se han dirigido a este Gobierno, solicitando cada uno de ellos un permiso, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en el poblado de Tecojotal, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.— Derechos enterados, 8 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6725

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. NOE MARTINEZ GUTIERREZ, con domicilio conocido en el poblado de Tlanalapa, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de material para construcción con ubicación en Tlanalapa, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un período de quince días, a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.— Derechos enterados, diciembre 10. de 1975.—Recibido,

5-6728

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. HECTOR CERVANTES CRUZ, con domicilio conocido en el poblado de Santa Clara, Municipio de Emiliano Zapata, Hgo., se ha dirigido a este Go-

bierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Santa Clara, Municipio de Emiliano Zapata, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un período de quince días, a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.— Derechos enterados, 3 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6729

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. NICOLAS VARGAS MONTEERRUBIO, con domicilio en la calle de Ocalos No. 3, en el poblado de Real del Monte, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, con ubicación en Minera del Monte, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un período de quince días, a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., noviembre 24 de 1975.—El Secretario de Gobierno, LIC. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.— Derechos enterados, 4 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-5768

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BENITO GARCIA CORTES, ha promovido ante este Juzgado Información Ad-Perpetuam predio rústico ubicado Barrio de Guerrero, esta jurisdicción; medidas y linderos constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, se opongan oportunamente; Edicto que se publicará por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo., y para res públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de septiembre de 1975.—La Secretaria del Juzgado, P.D.D. LINA PACHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-5769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

BENITO GARCIA CORTES, ha promovido ante este Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuam predio rústico ubicado en Barrio de Guerrero de esta jurisdicción; medidas y linderos constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editarse Pachuca, Hgo. y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de septiembre de 1975.—La Secretaria del Juzgado, P.D.D. LINA PACHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-5770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE ANTONIO M. VERA HUERTA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Barrio La Trinidad, del Municipio de Cuauhtepic, de este Distrito de Tulancingo y que perteneció a Macario Vera Vargas; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Acción, se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Cuauhtepic y Parajes Públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de noviembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 9 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-5772

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA ALVARADO GONZALEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Juzgado Primero de lo Civil, expediente número 779/975; predio número 106 calle Calzada de Veracruz, ciudad; medidas y linderos obran expediente. Hágase saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Francisca Alvarado González, lo ejercite conforme la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 9 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-5773

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

COLUMBA BARRAZA, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 762/975; predio urbano ubicado en el Callejón de Zarco s/n, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promotora sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-5775

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EULALIO ALVAREZ, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 761/975; predio urbano ubicado en el Callejón de Zarco número 110, en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6751

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O

JOSEFA JARILLO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, Información Ad-Perpetuam, predio rústico ubicado Barrio del Espejo, Municipio de Omitlán de Juárez; medidas y linderos constan en expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opondrán oportunamente; Edicto que se publicará por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, editarse Pachuca, Hgo. y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., 30 de septiembre de 1975.—La Secretaria del Juzgado, P.D.D. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6810

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

SIXTO MORALES, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 763/975; predio urbano ubicado en el callejón de Observatorio s/n, esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor

derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6834

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EFREN RIVERA, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 760/975; predio urbano ubicado en Camino del Porvenir s/n, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6835

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

ANSELMO HERNANDEZ UBALDO, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 752/975; predio número 305 de las calles de Callejón de Zarco, en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Anselmo Hernández Ubaldo, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6837

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

IGNACIA OLVERA DE ROJAS, promovió en Juzgado Primero de lo Civil Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 759/975; predio urbano ubicado en la calle del Porvenir s/n, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6838

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ROSA OLMEDO GOMEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam en Juzgado Primero Civil, expediente número 756/975; predio N° 200 de las calles de Callejón de Observatorio en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Rosa Olmedo Gómez, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6839

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGEL CRUZ GONZALEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en

Juzgado Primero Civil, expediente número 754/975; predio N° 312 de las calles de Callejón de Zarco en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Angel Cruz González, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6840

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MODESTO BARRAZA AVILA, promovió en Juzgado Primero de lo Civil Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Al-Perpetuam expediente número 758/975; predio urbano ubicado en el Callejón de Zarco N. 314; en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., diciembre 5 de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6841

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MA. ELENA ARMENTA GARCIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 766/975, predio N° 307, ubicado en Callejón de Zarco, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Ma. Elena Armenta García, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6842

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

IMELDA SANTOS YÁÑEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 786/975; predio N° 308 de las calles de Callejón de Zarco, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Imelda Santos Yáñez, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6843

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PAULA VALENCIA DE HERNANDEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 765/975; predio N° 306, ubicado en Callejón de Zarco, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Paula Valencia de Hernández, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6844

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FELIPE MARTINEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 767/975; predio s/n ubicado en Callejón de Zarco, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Felipe Martínez, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6845

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AURELIA SALINAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 764/975; predio s/n ubicado en Callejón del Porvenir en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Aurelia Salinas, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6846

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ACACIA OLGUIN NERIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 753/975; predio s/n de las calles de Camino del Porvenir en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a las personas con igual o mejor derecho posesorio que Acacia Olguín Neria, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6847

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

GRACIELA ARRIAGA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, en Juzgado Primero Civil, expediente número 755/975; predio N° 312 de las calles de Callejón de Zarco en esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que Graciela Arriaga, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6848

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUSTINO HERNANDEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 757/975; predio s/n, de las calles de Callejón de Zarco, Barrio del Porvenir en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Justino Hernández, sobre inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 6 de diciembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

.....
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARIA RAMIREZ HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado CHULA, ubicado en términos de Papatlatla, del Municipio de Canali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 3 de 1975.—Los Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES C., MARIA NAJERA C.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 6 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO

RICARDO HERNANDEZ RIVERA, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado ZIMPANTITLA, ubicado en términos de Papatlatla, de Municipio de Canali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 3 de 1975.—Los Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES C., MARIA NAJERA C.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 6 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO

JOSE HDEZ. RIVERA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión como medio de adquirir por prescripción positiva, propiedad del predio rústico denominado ZIMPANTITLA, ubicado en tér-

minos de Papatlatla, del Municipio de Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., diciembre 3 de 1975.—Los Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES C., MARIA NAJERA C.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 6 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

PETRA MELO SERNA, está promoviendo ante este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva de una fracción del predio denominado TONALACO, ubicado términos Calnali, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., diciembre 3 de 1975.—Los Testigos de Asistencia: JOSEFINA REYES C., MARIA NAJERA C.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, 3 de diciembre de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

AVELINO FLORES ACOSTA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado 1 3a. MENDOZA, ubicado en el Barrio de San Nicolás, de este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente N° 162/975 este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutiva en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de diciembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

EPIGMENIO FLORES ACOSTA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados BOVEDA y MENDOZA, ubicados en el Barrio de San Nicolás, de este Municipio, encuéntrase registrados el primero a nombre de la finada señora Severiana Mendosa y el segundo oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente N° 160/975 este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutiva en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de diciembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO CHAVEZ TRUJILLO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado EL BARRENO, ubicado Barrio Progreso, de este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente N° 161/975, este mismo Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutiva en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de diciembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

RUBEN TREJO MORALES, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio

urbano ubicado en la Cabecera del Cardonal, Hgo., registrado a nombre del finado Eduardo Moreno; medidas y colindancias obran expediente número 163/975 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 4 de diciembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1975.—Recibido, diciembre 20 de 1975.

5-6871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado Barrio Tothie, del Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie 00-12-28 Has.; al Norte, 21 y 28 metros con Justa Serrano y Cenobia Hernández; Sur, 23 y 16.80 metros con Odilón Serrano; al Oriente, en 33 y 14 metros camino público; y Poniente, en 27 y 16.50 metros con J. Guadalupe Mendoza y Justa Hernández.

Auto admite diligencias ordena publicación presente Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., diciembre 3 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1975.—Recibido, enero 7 de 1976.

5-6871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALICIA HERNANDEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto del predio rústico denominado LOS OLGUIN, ubicado en Jurisdicción del Daxtha, Hgo., con superficie de 00-55-93 Has., cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hida'guense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., diciembre 4 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1975.—Recibido, enero 7 de 1976.

5-6871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

YOLANDA ROMERO PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de predio urbano ubicado en Avenida 5 de Mayo de San Juan Tepa, Hgo., Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; mide Norte, 9 metros con Félix Cortés; Sur, 9 metros con Calle 5 de Mayo; Oriente, 17 metros con María Cortés; y Poniente, 17 metros con Félix Cortés.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., diciembre 3 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1975.—Recibido, enero 7 de 1976.

5-6871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

NAZARIA CASTILLO ZAMORA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto del predio rústico EL LIMON y EL MEZQUITE, ubicados San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hgo.; el primero y segundo en el Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hida'guense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., diciembre 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1975.—Recibido, enero 7 de 1976.